

**PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES  
DF-236-2026  
MARIA FERNANDA MARTINEZ CORREA.**

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el día 7 de enero de 2026, se suscribió Contrato Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. **DF-236-2026**, entre la Gobernación de Bolívar y **MARIA FERNANDA MARTINEZ CORREA**, cuyo objeto corresponde a la: **“Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades propias de la secretaria de la Mujer y Desarrollo social de la Gobernación de Bolívar”**
- b. Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció en cinco (5) meses, contado a partir del 9 de enero de 2026.
- c. Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 5 de enero de 2026, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto Departamental.
- d. Que mediante solicitud de la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL** en su calidad de supervisor (a) del Contrato, solicitó adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con al documento denominado **ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL**, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
- e. Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor (a) del contrato, la presente prórroga y adición se registrá por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **DF-236-2026** en **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, quedando como plazo total del contrato **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el **9 DE JUNIO DEL 2026 AL 23 DE JULIO DEL 2026**.
2. **ADICIONAR** el valor total del contrato de prestación de servicios **DF-236-2026**, hasta por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato de prestación de servicios hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000) M/CTE**.
3. **FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:  
  
Una cuota de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE** y una última cuota por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE** equivalente a los 15 días restantes, que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, Incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.
4. Las demás cláusulas del contrato permanecen incólumes.
5. La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 674 del 3 de junio de 2026, expedido por la expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto Departamental.



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. | Que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. |
| 7. | Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 8. | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 9. | La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para la ejecución la expedición del registro presupuestal.                                                                                                                                                                                                                                           |

Elaboró: Scarleth Pimienta – Contratista DF.  
Revisó: Hernando Gutiérrez Vergara - Contratista DF.  
Vo.Bo: Natalia Villamizar Posada - Contratista DF